

ACUERDO NÚMERO 032 DE 2016**(AGOSTO 25)**

Por el cual se reforma el Reglamento de posgrados
a nivel de especialización.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CESMAG, en uso de sus atribuciones reglamentarias, y**

CONSIDERANDO :

Que la Ley 30 de 1992 determina que los programas de posgrado denominados como especializaciones, son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.

Que la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: visión y acción (1998), liderada por la Unesco, concibe la promoción de los posgrados como una función esencial de los sistemas de educación.

Que la Ley 1188 de 25 de abril de 2008 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015 consagran que los programas de posgrado deben ajustarse a las condiciones de calidad señaladas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria CESMAG mediante Acuerdo 021 del 6 de octubre del 2015, expidió una reforma al reglamento de posgrado a nivel de Especialización.

Que se hace necesario realizar unos ajustes adicionales al Reglamento de Posgrados a Nivel de Especialización con reformas parciales, acorde a la normatividad vigente y a las actuales necesidades institucionales.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 123 de agosto 23 de 2016 presenta ante este organismo una propuesta de reforma de dicho reglamento, el cual se considera viable.

A C U E R D A :

Por el cual se acoge la propuesta del Consejo Académico y se expide un nuevo Reglamento de Posgrados a Nivel de Especialización, bajo los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN. Los programas de posgrados a nivel de especialización en la Institución Universitaria CESMAG serán orientados y dirigidos académica y administrativamente por la Vicerrectoría de Investigaciones, a través de la Dirección de Posgrados y el coordinador de cada uno de los programas de especialización que se ofrezcan, quienes contarán con el apoyo de todas las dependencias académicas y administrativas de la Institución, de conformidad con lo previsto en los estatutos y reglamentos.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 2. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO. El presente reglamento es aplicable dentro de la Institución a toda persona que ostente las calidades de estudiante regular y a los estudiantes que habiendo terminado los créditos correspondientes a su plan de estudios, adelanten el cumplimiento de otros requisitos para la obtención de su grado.

Parágrafo 1. En los diversos programas de educación no formal que se organicen en las especializaciones de la Institución, sus participantes tendrán la calidad de estudiantes no regulares y les será aplicable el presente reglamento en aquellos temas que sean pertinentes.

Parágrafo 2. En los programas de especialización ofrecidos en convenio con otras instituciones de educación superior, rige lo estipulado en el convenio específico.

ARTÍCULO 3. Programas de especialización. Son aquellos que tienen como propósito el desarrollo y perfeccionamiento de competencias específicas en un área de una disciplina o profesión, para una mayor cualificación en el desempeño laboral.

ARTÍCULO 4. ESTUDIANTE REGULAR. Es la persona que posee matrícula vigente en uno de los programas académicos de especialización que ofrece la Institución.

ARTÍCULO 5. EGRESADO NO TITULADO. Es la persona que ha cursado todos los módulos o cursos correspondientes a un programa de especialización, sin haber obtenido el título respectivo durante un período no mayor a un año.

ARTÍCULO 6. CRÉDITO ACADÉMICO. Es aquel que equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante, comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.